



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA Y DOS** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO SÉPTIMO** del acta número **SETENTA Y DOS - DOS MIL VEINTICINCO (72-2025)**, de fecha nueve de septiembre de dos mil veinticinco, que establece:

SÉPTIMO: Correlativo No. 3571-2025. El Honorable Concejo Municipal conoció el Oficio DAFIM No. 165-2025, suscrito por el Licenciado Kelly Edenyson Rosales Saravia, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), mediante el cual se solicitó la autorización para realizar una modificación presupuestaria tipo transferencia por un monto total de Q227,304.00, con el propósito de cubrir necesidades de funcionamiento en las Direcciones Municipales de Recursos Humanos, Transportes y Cultura, así como fortalecer proyectos de la Dirección Municipal de Informática y del Programa de Saneamiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, Alcantarillado y Aguas Pluviales. El Director Financiero estuvo presente en la sesión e hizo una exposición detenida de cada una de las transferencias solicitadas, justificando su necesidad y los impactos positivos que tendrían en el funcionamiento administrativo y en la prestación de los servicios municipales. En su intervención, detalló lo siguiente: **Transferencia 1:** Q26,000.00 destinados a la **Dirección Municipal de Recursos Humanos**, para dotar de uniformes al personal de nuevo ingreso, con el fin de mejorar la imagen institucional, promover el orden y facilitar la identificación del personal. **Transferencia 2:** Q100,000.00 destinados a la **Dirección Municipal de Transportes**, para cubrir facturas pendientes de repuestos y la reparación de vehículos municipales. **Transferencia 3:** Q80,000.00 para la **Dirección Municipal de Cultura**, para cubrir gastos relacionados con reconocimientos del Desfile de Carrozas, Ensamble de Marimbas, coronas para certámenes de belleza en casco urbano y aldeas, así como shows de juegos pirotécnicos y actividades culturales de la Feria Patronal. **Transferencia 4:** Q4,778.00 para la **Dirección Municipal de Informática**, destinados a la compra de cámaras IP, caja NEMA, switch PoE y UPS, con el objetivo de instalar nuevos puntos de videovigilancia en la Aldea Zorzoyá. **Transferencia 5:** Q16,526.00 para el proyecto **"Saneamiento Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, Alcantarillado y Aguas Pluviales"**, con destino a la compra de archivos metálicos, repuestos para chapeadora y cemento para instalaciones de nuevos servicios y reparaciones en plantas de tratamiento. **Transferencia 6:** Q27,200.00 para el proyecto **"Saneamiento Calle(s), Avenidas y Áreas Públicas"**, destinados a la compra de bolsas plásticas para recolección de desechos, escobetas, arneses de seguridad, chalecos y equipos de protección para el Tren de Aseo, así como útiles de oficina. **DELIBERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:** Los miembros del Concejo Municipal discutieron ampliamente sobre la pertinencia de las transferencias. Algunos concejales señalaron que la provisión de uniformes y equipos de seguridad responde a la necesidad de dignificar al personal municipal y garantizar condiciones laborales adecuadas. Otros remarcaron la urgencia de reparar vehículos municipales para no interrumpir los servicios básicos, así como la importancia de fortalecer la Dirección de Cultura en el marco de las festividades patronales, donde se proyecta la identidad del municipio. Se resaltó la necesidad de ampliar la cobertura de videovigilancia en áreas rurales, especialmente en Zorzoyá, donde existen problemas ambientales y de seguridad. También se subrayó que las transferencias vinculadas al saneamiento (sistemas de tratamiento de aguas residuales y tren de aseo) fortalecen los servicios de salud pública, el manejo de desechos y el cumplimiento de normas ambientales. Con base en lo anterior, el Concejo Municipal sometió a votación cada transferencia de manera individual, registrándose los siguientes resultados: **Transferencia 1 (Recursos Humanos, Q26,000.00):** Aprobada, con el voto en contra del Concejal Quinto. **Transferencia 2 (Transportes, Q100,000.00):** No aprobada, por no alcanzarse la mayoría de dos terceras partes de votos, al votar en contra los Concejales Primero, Cuarto y Quinto. **Transferencia 3 (Cultura, Q80,000.00):** No aprobada, con los votos en contra de los Concejales Primero, Cuarto y Quinto. **Transferencia 4 (Informática, Q4,778.00):** Aprobada por unanimidad. **Transferencia 5 (Saneamiento PTAR, Q16,526.00):** Aprobada, con los votos en contra de los Concejales Cuarto y Quinto. **Transferencia 6 (Saneamiento Calles y Áreas Públicas, Q27,200.00):** Aprobada, con los votos en contra de los Concejales Primero y Quinto. **CONSIDERANDO:** I. Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en sus artículos 134 y 253, establece la obligación del Estado de fortalecer las finanzas públicas y reconoce la autonomía de las municipalidades para administrar sus recursos y atender los servicios públicos locales. II. Que el Código Municipal, Decreto Número 12-2002, en sus artículos 35 y 98, asigna al Concejo Municipal la función de aprobar, supervisar y fiscalizar las modificaciones presupuestarias que realiza la administración municipal. III. Que el artículo 133 del Código Municipal dispone que las modificaciones presupuestarias que afecten la estructura programática deben contar con el voto favorable de las dos terceras partes del Concejo Municipal, a fin de garantizar legitimidad y responsabilidad en la toma de decisiones financieras. IV. Que la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, regula la ejecución presupuestaria de las entidades públicas y establece que las transferencias deben responder a necesidades debidamente justificadas. V. Que la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, establece el principio de transparencia y obliga a las instituciones a documentar y publicar sus decisiones en materia de ejecución presupuestaria. VI. Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en su Objetivo 16, promueve instituciones eficaces, responsables y transparentes, lo que incluye la gestión de recursos municipales. VII. Que el Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032 y la Política General de Gobierno 2024-2028 resaltan la importancia de la rendición de cuentas y la ejecución transparente del presupuesto. VIII. Que corresponde al Concejo Municipal velar porque las transferencias presupuestarias contribuyan al cumplimiento de los fines municipales y se ajusten a los principios de legalidad, eficiencia y transparencia. IX. Que las transferencias aprobadas permiten atender necesidades inmediatas de funcionamiento y proyectos prioritarios en las áreas de recursos humanos, cultura, informática y saneamiento ambiental. X. Que la decisión de aprobar o rechazar las transferencias responde al análisis colegiado del Concejo Municipal, en ejercicio de sus facultades de fiscalización y control. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, con fundamento en lo considerado y en lo que establecen los artículos 134 y 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los artículos 35, 98 y 133 del Código Municipal, la Ley Orgánica del Presupuesto y demás leyes aplicables, con los resultados de votación descritos, **ACUERDA:** I. Aprobar la **Transferencia 1** por Q26,000.00 a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, con el voto en contra del Concejal Cuarto. II. No aprobar la **Transferencia 2** por Q100,000.00 a la Dirección Municipal de Transportes, por no



alcanzarse la mayoría de dos terceras partes, con los votos en contra de los Concejales Primero, Cuarto y Quinto. **III.** No aprobar la **Transferencia 3** por Q80,000.00 a la Dirección Municipal de Cultura, con los votos en contra de los Concejales Primero, Cuarto y Quinto. **IV.** Aprobar por unanimidad la **Transferencia 4** por Q4,778.00 a la Dirección Municipal de Informática. **V.** Aprobar la **Transferencia 5** por Q16,526.00 al Proyecto de Saneamiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, Alcantarillado y Aguas Pluviales, con los votos en contra de los Concejales Cuarto y Quinto. **VI.** Aprobar la **Transferencia 6** por Q27,200.00 al Proyecto de Saneamiento de Calles, Avenidas y Áreas Públicas, con los votos en contra de los Concejales Primero y Quinto. **VII.** Notificar el presente acuerdo al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, a la Auditoría Interna, a la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal y a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para los efectos correspondientes. -----

Aparecen nueve firmas ilegibles de: **Yener Haroldo Plaza Natarena**, Alcalde Municipal, **Reyna Anabela Santa Cruz Reyes**, Concejal Municipal Primero, **César Augusto de la Rosa Recinos**, Concejal Municipal Segundo, **Sandra Verónica Rejopachí Callejas**, Concejal Municipal Tercero, **Edwin Geovany Pérez Aparicio**, Concejal Municipal Cuarto, **Marlon Alfredo Villalobos Solis**, Concejal Municipal Quinto, **Sergio Iván Solis Gómez**, Síndico Primero, **Alberto Máximo Gómez Pirir**, Síndico Segundo y **Pablo Fernando Girón Callejas**, Secretario Municipal. -----

Y para certificar a donde corresponda, extiendo, firmo y sello la presente certificación en dos hojas de papel membretado impresas únicamente en su anverso, en San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el día diecisiete del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO CALLEJAS /
6261558
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.97=VATGT-6261558, c=GT,
l=San Lucas Sacatepéquez, o=Municipalidad de San Lucas
Sacatepéquez, ou=FUNCIONARIO PUBLICO, title=Secretario
Municipal, sn=GIRÓN CALLEJAS, givenName=PABLO FERNANDO,
serialNumber=IDCGT-1657398940101, cn=PABLO FERNANDO
GIRÓN CALLEJAS / 6261558,
0.9.2342.19200300.100.1.1=TINGT-33868719, street=6ta Calle y 4ta
Avenida Zona 1
Fecha: 2025.09.17 16:21:18 -06'00'

PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS
SECRETARIO MUNICIPAL